



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, dividido en **10 lotes**, por importe de 2.712.308,44.-€, más la cantidad de 569.584,77.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 3.281.893,21.-€, se informa:

1.- Esta área carece de medios personales y materiales especializados para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, se prestará en dependencias del Ayuntamiento, ya que el objeto del contrato, como ya se ha indicado, consiste en la prestación de un servicio de limpieza en diversas dependencias municipales.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al correo corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Económico-Administrativo
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4jxssQ2xFewOffTdc2ElTg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Salazar Fernández | Firmado | 12/06/2024 12:40:58 |
| | Cristina Fernández Jiménez | Firmado | 12/06/2024 12:40:26 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4jxssQ2xFewOffTdc2ElTg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

